



# TRABAJO DE FIN DE GRADO

Factores que influyen en el cumplimiento de la Ley sobre  
Sostenibilidad Financiera 2/2012 (LOEPSF): El caso de  
los gobiernos locales españoles.

---

Factors that influence compliance with the Law on Financial Sustainability  
2/2012 (LOEPSF): The case of Spanish local governments.

**Autor:** Jorge Serrano Ogaya

**Tutor:** Dr. Alejandro Sáez Martín

## **Grado en Finanzas y Contabilidad**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Curso Académico: 2020 / 2021

Almería, mayo de 2021

## **RESUMEN**

Como consecuencia de los desequilibrios económicos producidos en el año 2008, la Unión Europea dictó una serie de normativas para sus Estados Miembro, que derivó en la actual Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Esta ley marca la sostenibilidad financiera del sector público español a cualquier nivel de gobierno y se centra en dos ratios: el periodo medio de pago (PMP) y el nivel de endeudamiento de las administraciones. Este estudio tiene por objetivo examinar el cumplimiento de la sostenibilidad financiera y determinar qué factores influyen sobre el periodo medio de pago y el nivel de endeudamiento de las entidades locales españolas. Para ello, se realizará un análisis descriptivo de las ratios y un análisis explicativo utilizando factores políticos, demográficos, socioeconómicos y presupuestarios entidades locales españolas. Los resultados hallados muestran que, las entidades locales gobernados por una mujer, que cuenten con un tamaño de la junta reducido, tengan poca competencia política, con una ideología progresista, una población elevada, un gasto de capital reducido, cumplan con la estabilidad presupuestaria y no cumplan con la regla del gasto, obtendrán un menor nivel de endeudamiento y PMP. Se espera contribuir con este trabajo al control sobre el cumplimiento de las obligaciones en relación a la LOEPSF, además de servir de apoyo a futuros estudios relacionados con la sostenibilidad financiera del sector público.

## **ABSTRACT**

As a consequence of the economic imbalances produced in 2008, the European Union issued a series of regulations for its Member States, which resulted in the current Organic Law 2/2012 on Budgetary Stability and Financial Sustainability (LOEPSF). This law marks the financial sustainability of the Spanish public sector at any level of government and focuses on two ratios: the average payment period (PMP) and the level of indebtedness of the administrations. This study aims to examine compliance with financial sustainability and determine what factors influence the average payment period and the level of indebtedness of local Spanish entities. For this, a descriptive analysis of the ratios and an explanatory analysis will be carried out using political, demographic, socioeconomic and budgetary factors from local Spanish entities. The results found show that local entities governed by a woman, that have a small board size, have little political competition, a progressive ideology, a high population, a low capital expenditure, comply with budget stability and do not comply with the spending rule, they will obtain a lower

level of indebtedness and PMP. This work is expected to contribute to the control of compliance with the obligations in relation to the LOEPSF, in addition to serving as support for future studies related to the financial sustainability of the public sector.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO LEGAL Y CONTABLE: LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL).....</b>	<b>3</b>
<b>3. REVISIÓN DE LA LITERATURA. ....</b>	<b>6</b>
<b>4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>7</b>
<b>4.1. Muestra y especificación del modelo. ....</b>	<b>7</b>
<b>4.2. Variables dependientes. ....</b>	<b>9</b>
<b>4.3. Variables independientes.....</b>	<b>10</b>
4.3.1. Variables políticas.....	11
4.3.2. Variables demográficas.....	13
4.3.3. Variables Socioeconómicas.....	13
4.3.4. Variables presupuestarias.....	13
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS. ....</b>	<b>16</b>
<b>5.1. Resultados del análisis descriptivo.....</b>	<b>16</b>
<b>5.2. Resultado del análisis explicativo.....</b>	<b>21</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>28</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

Como consecuencia de la crisis ocurrida en España en el año 2008, se produjeron altos niveles de déficit presupuestario y endeudamiento bancario del sector público, obteniendo como consecuencia una reducción de la solvencia, la restricción del acceso al mercado crediticio y poner en peligro la sostenibilidad de los servicios públicos, produciendo una gran preocupación entre los reguladores financieros, las autoridades fiscales y los responsables de la formulación política. Se llegó a la conclusión de que era necesario el estudio de las causas que produjeron esa situación y el nivel de incumplimiento de los gobiernos locales con el objetivo de implementar políticas preventivas y correctivas con el fin de establecer una economía sólida (Navarro Galera et al.,2020).

La LOEPSF se introdujo para delimitar el déficit público en nuestro país, limitando la deuda pública, y regulando la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado, como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, con el objetivo de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en lo relacionado a la estabilidad presupuestaria.

En cuanto a la sostenibilidad financiera, se entiende por esta a la capacidad, por parte de los ayuntamientos, de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, teniendo como requisitos de su cumplimiento que el PMP de los ayuntamientos no superen los 30 días y que el nivel de endeudamiento no sea superior al 110%.

Existen estudios anteriores que se centran únicamente en el nivel de endeudamiento de los gobiernos locales (Navarro Galera et al., 2020) o se centran exclusivamente en el PMP de las entidades españolas (Olmo & Labrador, 2018), además, existen estudios que analizan como determinados factores influyen sobre el cumplimiento de la LOEPSF (Balaguer Coll & Invanova Toneva, 2019), mientras que otros estudios analizan los factores que influyen en el cumplimiento de la sostenibilidad financiera (Rodríguez Bolívar et al., 2019), no habiéndose encontrado estudios que analicen como el cumplimiento de la LOEPSF afecta al cumplimiento de la sostenibilidad financiera por parte de las entidades locales. Como consecuencia de esta situación, este estudio analizará como afecta el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto al

cumplimiento de la sostenibilidad financiera, teniendo en cuenta otras variables como son las políticas, demográficas, socioeconómicas y presupuestarias.

Por lo tanto, este trabajo tiene un doble objetivo en relación con el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera. Por un lado, pretende conocer en qué medida los ayuntamientos españoles cumplen con los límites establecidos en el PMP y el Nivel de Endeudamiento, y, por otro, pretende ver cuáles son las variables que afectan al cumplimiento la Sostenibilidad Financiera.

Para el desarrollo y cumplimiento de nuestros objetivos, se va a llevar a cabo un estudio descriptivo y explicativo en base a la documentación financiera de los municipios españoles con más de 50.000 habitantes, teniendo en cuenta factores como puede ser el género del alcalde, el tamaño de la junta, competencia política, ideología política, tamaño de la población, el PIB de los municipios, el gasto de capital, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto.

Este estudio podría servir de gran ayuda para que los gestores públicos puedan conocer el nivel de cumplimiento, tanto del nivel de endeudamiento, como el periodo medio de pago, en referencia a la sostenibilidad financiera, pudiendo ser implementadas en las entidades locales que no cumplan con lo establecido en la LOEPSF medidas para mejorar la situación actual. Además, podría ser utilizado por los organismos de control, tanto españoles como de la Unión Europea, para ver la situación en la que se encuentran las entidades locales españolas. Otro motivo para lo que podría servir este estudio es para que, tanto las empresas locales como los ciudadanos, estén al tanto de cuál es la situación económico-financiera de los municipios en los que se encuentran, pudiendo saber con certeza si realizar inversiones en ese municipio. En último lugar, podría servir para futuros estudios que sigan la misma finalidad que este, con el objetivo de ampliar acerca de qué factores influyen en el cumplimiento de la sostenibilidad financiera y en qué situación se encuentran las entidades locales españolas.

Este trabajo está dividido en seis apartados. Siendo este el primer apartado utilizada para dar a conocer el por qué se realiza este trabajo y lo que se pretende analizar. En el segundo punto se hará una breve definición sobre la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puesto que en este estudio se analizarán como afectan ciertos factores al cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera. En el tercer apartado se hablará sobre estudios previos relacionados que indican aquellos factores que pueden llegar a ser

significativos tanto en el PMP como en el Nivel de Endeudamiento. En cuanto al cuarto punto, hablaremos de los métodos y materiales utilizados para la elaboración de la base de datos. En relación con el quinto punto, analizaremos tanto los resultados descriptivos como explicativos, permitiendo llegar a una conclusión en el sexto apartado.

## **2. MARCO LEGAL Y CONTABLE: LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL)**

Como consecuencia de las medidas realizadas para la implantación de una moneda única en la Unión Europea, surgieron unos límites y controles del déficit público, surgiendo así la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, comprometiéndose todos los miembros de la Unión Europea para corregir todo aquel déficit que superase el 3% del PIB, así como la elaboración de programas con las medidas que se debían de aplicar para alcanzar los objetivos establecidos, imponiendo sanciones económicas a aquellos países que incurriesen en un déficit excesivo y no implantasen medidas para estabilizarlo.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, se contextualiza el principio de Estabilidad Presupuestaria en el marco jurídico español, dictaminándose que no se podría hacer frente al gasto público con déficit público, produciendo que las entidades locales adecuasen sus presupuestos al objetivo presupuestario establecido por el gobierno para cada ejercicio, elaborando un plan económico-financiero a medio plazo, y, realizándose un seguimiento y un control de las entidades locales a través del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, se realizó la primera modificación, en la cual se maximizó el límite de gasto anual, aprobándose en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, y, realizándose al año siguiente el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que confiere medidas de apoyo para la cancelación de deudas contraídas por entidades locales, a los deudores hipotecarios, control del gasto público y de fomento de la actividad empresarial e impulso de la recuperación administrativa.

El 23 de agosto de 2011 se formuló una reforma constitucional que introdujo el principio de estabilidad presupuestario, aprobándose dicha reforma el 2 de septiembre de 2011, y, en el senado, el 7 de septiembre 2011, entrando en vigor el 27 de septiembre del mismo año.

En cuanto al artículo 135 de la Constitución Española, se produjo una reforma incluyéndole la aplicación de nuevos principios en relación con el endeudamiento. Dicho artículo establece lo siguiente:

- El principio de estabilidad presupuestaria será obligatorio para todas las entidades públicas.
- La Unión Europea establecerá unos márgenes para sus Estados Miembros, los cuales no podrán ser superados.
- Si existe autorización previa, se podrá emitir deuda pública o contraer crédito.
- El límite establecido podrá ser superado en el caso de recesión económica, catástrofes naturales o situaciones de emergencia extraordinarias, perjudicando la situación financiera o la sostenibilidad económica.
- Una Ley Orgánica será quien desarrolle los principios.
- Las decisiones necesarias para la aplicación del principio de estabilidad serán implantadas por las Comunidades Autónomas.

Conforme a las modificaciones adoptadas en el artículo 135 de la Constitución Española surge, el 27 de septiembre de 2011, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El objetivo de la LOEPSF, el cual viene establecido en el artículo 1, es *“vincular a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo.”*

La finalidad de la LOEPSF se encuadra en diversos objetivos: Reforzar la confianza en el equilibrio de la economía española, salvaguardar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y asegurarse de la implicación de España con la Unión Europea en lo referente a la estabilidad presupuestaria. Con dichos objetivos, lo que se pretende es alcanzar un desarrollo económico y generar puestos de trabajo.

La LOEPSF se divide en dos principios, el principio de estabilidad presupuestaria, el cual se entiende que se cumple cuando las Administraciones Públicas se encuentren en una situación de equilibrio o superávit estructural, y el principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como está a la capacidad que tienen las Administraciones Públicas para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de la deuda



pública, el déficit y la morosidad de la deuda comercial. Además, estos dos principios cuentan a su vez con unos instrumentos que permiten medir en qué nivel las entidades públicas lo cumplen.

**TABLA 2.1: Elementos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
Estabilidad Presupuestaria	Sostenibilidad Financiera
Equilibrio o superávit estructural	Periodo Medio de Mago
Regla del Gasto	Nivel de endeudamiento

Fuente: Elaboración Propia.

En relación con la estabilidad presupuestaria, además de medirse teniendo en cuenta si las Administraciones Públicas se encuentran en una situación de déficit, equilibrio o superávit presupuestario, se debe de cumplir con la regla del gasto, la cual indica que la variación del gasto computable no podrá ser superior al PIB de medio plazo de la economía española.

Respecto al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, se mide a través del nivel de endeudamiento de las entidades públicas y el PMP a los proveedores, siendo estos el principal análisis de este estudio. En cuanto al nivel de endeudamiento de las entidades pública, las entidades locales no podrán endeudarse en una cuantía superior al 110% de los ingresos corrientes, no pudiendo realizar operaciones de endeudamiento neto aquellas entidades públicas que superen dicho límite, debiendo aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite máximo de la deuda. En referencia al PMP, las entidades locales deberán realizar el pago a proveedores en un plazo máximo de 30 días, debiendo de incluir aquellas entidades locales que superen dicho límite un plan de tesorería indicando el importe de los recursos que van a dedicar mensualmente al pago de los proveedores para reducir su PMP, además de adoptar medidas para la reducción del gasto e incremento de ingresos, incluyendo

### 3. REVISIÓN DE LA LITERATURA.

Como consecuencia de las grandes crisis producidas, se han realizado estudios que analizan la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, además de las condiciones financieras (Guillamón, Benito, & Bastida, 2011; Benito & Bastida Albaladejo, 2015) en las que se encuentran las entidades locales españolas. Según el informe PricewaterhouseCoopers establece que *“la sostenibilidad financiera de un consejo está determinada por su capacidad para gestionar los requisitos y los riesgos y shocks financieros a largo plazo sin el uso de medidas disruptivas de ingresos o gastos”*, pudiendo trasladar esa definición al sector público como *“la capacidad de los gobiernos para proporcionar servicios públicos mientras satisfacen sus obligaciones”* (Brusca & Olmo, 2018).

Existen estudios (Rodríguez Bolívar et al., 2019; Navarro Galera et al., 2020) que analizan aquellos factores que afectan a la situación financiera de las entidades locales, pudiendo distinguir entre factores externos e internos. En lo relacionado con los factores externos, existen diversos estudios (Balaguer Coll & Ivanova Toneva, 2018; Brusca & Olmo, 2018) los cuales hablan de factores políticos, como puede ser el género del alcalde, el tamaño de la junta, la competencia política y la ideología políticas, factores demográficos, como puede ser el número de habitantes de los municipios, factores socioeconómicos, como el PIB. Dentro de los factores internos, encontramos el gasto de capital, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla del gasto.

Con respecto a los factores políticos, encontramos autores como, Balaguer Coll & Ivanova Toneva (2019); Navarro Galera et al. (2017); Tulung & Ramdani (2018), los cuales consideran que tanto la competencia política, el tamaño de la junta y la ideología política, influyen significativamente en la gestión de las entidades locales. En cuanto al género del alcalde, es donde más conflicto encontramos con respecto a los resultados, pudiendo encontrar estudios (Rodríguez Bolívar et al., 2019) que afirman que sí es concluyente para determinar la situación financiera, de los ayuntamientos, mientras que otros estudios (Navarro Galera et al., 2020) niegan dicha influencia, afirmando que el género del alcalde no es significativo.

En cuanto a los factores demográficos, existen autores que indican una influencia significativa con respecto a situación financiera de los ayuntamientos, atribuyendo que

un crecimiento de este factor influye tanto positivamente (Benito & Bastida Albaladejo, 2015) como de forma negativa (Balaguer Coll & Ivanova Toneva, 2018) a dicha situación.

Atendiendo a los factores socioeconómicos, se puede observar que los autores analizados (Balaguer Coll & Ivanova Toneva, 2018; Balaguer Coll & Ivanova Toneva, 2019) coinciden en que el Producto Interior Bruto (PIB) afecta de forma significativa a la situación financiera de las entidades locales, indicando que, cuanto mayor es el PIB, menor es la deuda y menor será el periodo medio de pago, a excepción del estudio (Olmo & Labrador, 2018), el cual indica todo lo contrario.

En referencia a los factores presupuestarios, los autores Pérez López et al.(2013); Brusca & Olmo (2018); Benito & Bastida Albaladejo, (2015) coinciden en la significatividad del gasto de capital de forma positiva, indicando que aquellas entidades locales que tengan un mayor gasto de capital se encuentran en una peor situación financiera que aquellos que tienen esta variable más reducida.

Actualmente existen diversas investigaciones (Balaguer Coll & Ivanova Toneva, 2019; Guillamón, Benito, & Bastida, 2011) en las que se analizan los distintos factores que influyen en la situación económica y financiera de las entidades locales, incluyendo en sus estudios variables socioeconómicas, políticas, demográficas y presupuestarias, entre otras, para analizar dicha situación en la que se encuentran los ayuntamientos.

Este estudio tendrá sus bases en estudios relacionados como Navarro Galera et al. (2020), pero centrándose en la normativa vigente, LOEPSF, mediante el nivel de endeudamiento y el periodo medio de pago de las entidades locales analizadas.

Este estudio analizará las posibles variables políticas, demográficas, socioeconómicas y presupuestaria que puedan influir en el cumplimiento de la normativa vigente, LOEPSE, a través del nivel de endeudamiento y el periodo medio de pago de las entidades locales, yendo en consonancia con trabajos como Rodríguez Bolívar et al (2019) pero centrándose más en el cumplimiento de dicha ley.

## **4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **4.1. Muestra y especificación del modelo.**

El objetivo de esta investigación es determinar la influencia de factores políticos, presupuestarios, socioeconómicos y demográficos sobre la sostenibilidad financiera de

los ayuntamientos locales, permitiendo observar si estos cumplen con la normativa, LOEPSF. El análisis se dividirá en dos apartados, pudiendo diferenciar los factores que influyen sobre el periodo medio de pago y aquellos factores que afectan al nivel de endeudamiento de las entidades locales, pudiendo comprobar si existe una correlación entre las variables dependientes, el nivel de endeudamiento y el periodo medio de pago.

El estudio se ha realizado teniendo en cuenta la perspectiva de autores como Rodríguez Bolívar et al (2019); Navarro Galera et al (2020), los cuales analizan las ciudades españolas con mayor población, debido a que, un mayor nivel de población, el porcentaje del gasto suele ser mayor.

Para la selección de las variables independientes que se analizan en este trabajo, se han tenido en cuenta estudios como Balaguer Coll & Invanova Toneva (2019); Olmo & Labrador (2018), puesto que analizan el nivel de influencia de determinados factores sobre la sostenibilidad financiera.

Para realizar esta investigación, se han recopilado datos de las Cuentas Anuales de los ayuntamientos, obtenidas de la Liquidación del presupuesto de Ingresos, la Liquidación del Presupuesto de Gastos, del Resultado Presupuestario y de la Memoria de la Liquidación del presupuesto. Estos datos se han obtenido de los municipios españoles con una población superior a 50.000 habitantes, correspondiendo la información recabada del año 2019 y obteniendo un total de 145 municipios analizados, siendo la población total de estos ayuntamientos de 24.902.513 millones de habitantes, los cuales representan el 52,61 % de la población española.

Los datos recaban dos variables dependientes, Periodo Medio de Maduración y nivel de endeudamiento, se han recopilado tanto del Ministerio de Hacienda como de los Informes de Sostenibilidad Financiera de los ayuntamientos analizados, mientras que las variables independientes se han obtenido de diversos organismos. Del Ministerio de Política Territorial y Fundación Pública se han obtenido variables como el género del alcalde, el tamaño de la junta, la competencia política y la ideología política. Del Instituto Nacional de Estadística (INE) se ha obtenido la población de cada municipio y su PIB. Del Ministerio de Hacienda se ha obtenido el Gasto de Capital, el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la regla del gasto.

## **4.2. Variables dependientes.**

La LOEPSF plantea un conjunto de medidas a llevar a cabo para que las entidades locales tengan una adecuada situación financiera. Estas variables son la Estabilidad Presupuestaria, la Regla del Gasto, el Periodo Medio de Pago y el Nivel de Endeudamiento. Para medir si las entidades locales cumplen con la sostenibilidad financiera, se han analizado aquellas variables que influyen principalmente en el cumplimiento de esta, obteniendo los datos a analizar del Ministerio de Hacienda. En la Tabla 4.1 se muestran las variables que se consideran necesarias para analizar la sostenibilidad financiera de los ayuntamientos.

**TABLA 4.1: Variables dependientes.**

FACTOR	MEDIDA	MEDICIÓN.	FUENTE
Modelo 1	Periodo Medio de Pago	(PMP de la entidad* importe operaciones) / importe operaciones.	Ministerio de Hacienda.
Modelo 2	Endeudamiento del Municipio.	Deuda viva / Presupuesto municipal.	Ministerio de Hacienda.

Fuente: Elaboración Propia.

### **A. Periodo Medio de Pago (PMP)**

El PMP mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. La LOEPSF introduce el concepto de PMP como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su PMP que deberán calcular de acuerdo con una metodología común. La cual viene expresada en la Tabla 4.1.

El PMP sirve para ver si los ayuntamientos cuentan con una determinada solvencia, puesto que Olmo & Labrador (2018) determina que aquellas entidades que tienen un periodo de pago, mayor son las que se encuentran más endeudadas.

Se considerará que una entidad local cumplirá con el PMP cuando los pagos a los proveedores los realice en un plazo no superior a 30 días.

Aquellas entidades locales que tengan un PMP superior al previsto en la normativa sobre morosidad, deberán incluir inmediatamente una actualización en su plan de tesorería,

indicando los recursos que van a destinar al pago de proveedores y, el compromiso de adoptar las medidas cuantificadas para la reducción del gasto.

### **B. Nivel de Endeudamiento. (Endeudamiento)**

Esta variable determina lo endeudados que están los ayuntamientos, siendo uno de los indicadores principales de la LOEPSF para la determinación de la sostenibilidad de estos y siendo estudiada en trabajos como Navarro Galera et al, 2020, los cuales indican que los ayuntamientos menos endeudados favorecen al cumplimiento de dicha norma.

Una las fuentes de financiación de las que disponen las entidades locales son las operaciones de crédito. Entre las operaciones de endeudamiento que pueden realizar los ayuntamientos, distinguimos entre:

- Operaciones a corto plazo: Para atender a necesidades provisionales de tesorería, las entidades locales podrán realizar dichas operaciones, siempre y cuando no excedan en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.
- Operaciones a largo plazo: Se pueden realizar en determinadas circunstancias y siempre contando con la autorización de los órganos competentes.

Siempre y cuando el volumen total de capital vivo no supere el 75% de los ingresos corrientes, los ayuntamientos que quieran realizar operaciones a largo plazo y se encuentren con un ahorro neto positivo, podrán concertar operaciones para la financiación de inversión.

Las entidades locales cuyo volumen de endeudamiento sea superior al 75%, pero no superen el 110%, podrán realizar operaciones de endeudamiento siempre que cuenten con la autorización de los organismos correspondientes.

Aquellas entidades locales que tengan un ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

### **4.3. Variables independientes**

Con el propósito de establecer que variables influyen en el cumplimiento de sostenibilidad financiera según los establecido en la LOEPSF, se ha realizado una regresión múltiple de las dos variables dependientes mencionadas anteriormente: Modelo 1 (PMP), Modelo 2 (Nivel de endeudamiento).

En relación con los estudios analizados en la revisión de la literatura y para ver qué factores son los que afectan al cumplimiento de la sostenibilidad financiera en los ayuntamientos analizados, se han sugerido una serie de hipótesis que según diversos estudios (Rodríguez Bolívar et al., 2019; Olmo & Labrador, 2018; Benito & Bastida Albaladejo, 2015) pueden afectar a dicho cumplimiento.

#### 4.3.1. Variables políticas

##### **A. Género alcalde. (G. Alcalde).**

Debido a las creencias sociales que se encuentran en España sobre el papel de la mujer en los altos cargos políticos, se ha producido un retraso en la inclusión de la mujer en dichos cargos. Sin embargo, hoy en día se están implementando medidas legales para promover la inclusión de la mujer en el mercado laboral en su conjunto, incluyendo los altos cargos políticos desde la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en marzo de 2007, produciéndose que, en 2019, el 21,77% de los altos cargos sean mujeres.

En cuanto a la influencia de la mujer en el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, encontramos diferentes opiniones al respecto, Navarro Galera et al. (2020) considera que el género del alcalde no influye en la situación financiera de las entidades locales, mientras que Balaguer Coll e Invanova Toneva (2019) afirma que influye positivamente y Rodríguez Bolívar et al (2019) que influye negativamente.

*H1: El sexo del alcalde influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

##### **B. Tamaño de la junta. (T. Junta).**

Debido a que no se han encontrado estudios que determinen como afecta el tamaño de la junta al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, se han analizado estudios como es el caso de Tulung & Ramdani (2018), el cual analiza como el tamaño de la junta de las empresas en el sector privado afecta a la rentabilidad de estas, indicando que, a mayor tamaño de la junta, el rendimiento será mayor. Teniendo en cuenta el estudio mencionado anteriormente, se pretende analizar como el tamaño de la junta influye sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, estando la junta formada por aquellos representantes políticos de los partidos elegidos por el pueblo, por lo que se ha planteado la siguiente hipótesis:

*H2: El tamaño de la junta influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

### **C. Competencia política. (C. Política).**

Ciertos estudios (Balaguer Coll & Invanova Toneva, 2019) han concluido que aquellos ayuntamientos en los que el partido gobernante tiene una mayor fuerza política, es decir, el partido elegido es el que más representación tiene en la junta, afecta positivamente al cumplimiento de la ley, puesto que los gobiernos débiles tienen una mayor probabilidad de contraer una deuda más alta. Por otro lado, Guillamón, Benito, & Bastida (2011); Rodríguez Bolívar et al. (2019) encontraron una relación positiva entre la competencia política y el nivel de endeudamiento, indicando que aquellos ayuntamientos más fragmentados, presentan un menor endeudamiento.

Otros estudios llegaron a la conclusión de que la competencia política que pueda existir en los gobiernos locales no influye sobre su nivel de endeudamiento, como es el caso de Navarro Galera et al. (2020); Navarro Galera et al. (2017).

Debido a la discrepancia de los estudios mencionados anteriormente, se propondrá la siguiente hipótesis:

*H3: La competencia política influye sobre el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

### **D. Ideología política. (I. Política)**

En cuanto a la ideología política, hay una gran variedad de estudios que la analizan, aunque los resultados obtenidos por estos son muy diversos. Existen estudios (Olmo & Labrador, 2018) que indican que la ideología del partido gobernante no influye sobre el periodo medio de pago de las entidades locales. Otros estudios afirman que esta variable si influye en el Endeudamiento de las entidades locales, como es el caso de Rodríguez Bolívar et al. (2019); Navarro Galera et al. (2017) que afirman que los partidos progresistas obtienen un mayor endeudamiento, o el estudio de Balaguer Coll & Invanova Toneva (2019) que indican que aquellos partidos de ideología conservadora son los que tienen un mayor endeudamiento.

En relación con los estudios analizados, se propondrá la siguiente hipótesis:

*H4: La ideología política influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*



#### 4.3.2. Variables demográficas.

##### **A. Tamaño de la Población. (Población).**

En relación con el número de habitantes que residen en cada municipio, es importante tenerlo en cuenta debido a que, según su tamaño, pueden presionar para que las entidades locales realicen un mayor gasto social para sufragar sus intereses. Sagun Balaguer Coll e Invanova Toneva, 2019, aquellos ayuntamientos que tienen una mayor población mayor, tienen un efecto negativo en el cumplimiento de los límites legales establecidos. Otros estudios como Benito & Bastida Albaladejo (2015) y Brusca et al. (2015) coinciden con que dicha variable no es significativa en lo que se refiere a la influencia de dicha variable en el cumplimiento de la sostenibilidad financiera.

En relación con las literaturas mencionadas, se plantea la siguiente hipótesis:

*H5: El tamaño de la población influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

#### 4.3.3. Variables Socioeconómicas.

##### **A. Producto Interior Bruto (PIB).**

Dependiendo del nivel de ingresos que obtengan los habitantes de un municipio, se exigirá tener unas mejoras sociales, siendo aquellos municipios que tienen unos elevados ingresos los que tengan las mejores condiciones sociales, produciendo que haya un mayor gasto y que el nivel de endeudamiento aumente, pudiendo provocar que los ayuntamientos no cumplan con el periodo medio de pago establecido, y, por tanto, no cumplan con el principio de sostenibilidad financiera.

Balaguer Coll e Invanova Toneva (2019) indica en su estudio que existe una relación positiva con respecto al nivel de endeudamiento, existiendo una correlación en los resultados de Brusca et al. (2015) y Benito & Bastida Albaladejo (2015).

Con relación a las literaturas mencionadas, se ha planteado la siguiente hipótesis:

*H6: El PIB de los municipios influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

#### 4.3.4. Variables presupuestarias.

##### **A. Gasto de capital. (G. Capital)**

En cuanto al gasto de capital, diversos estudios como Pérez López, et al. (2013); Brusca & Olmo, 2018 indican que un mayor gasto de capital por parte de los ayuntamientos locales, implica un mayor nivel de endeudamiento, coincidiendo dichos estudios como

Balaguer Coll e Ivanova Toneva (2018) y Benito & Bastida Albaladejo (2015), lo que incentiva a ver cómo afecta esta variable en el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, por tanto, se plantea la siguiente hipótesis:

*H7: El gasto de capital influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

### **B. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.**

Esta variable está compuesta por la obtención de déficit o superávit y por el cumplimiento de la regla del gasto por parte de las entidades locales, las cuales se quieren analizar para ver el grado de cumplimiento de la sostenibilidad presupuestaria en función del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, entendiéndose como estabilidad aquella situación, en términos de capacidad de financiación, la situación de equilibrio o superávit estructural.

La regla del gasto limita el crecimiento del gasto de las Administraciones Públicas, es decir, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, siendo en 2019 dicho crecimiento del 2,7%.

Autores como Vila & Herrero (2017) afirman un correcto seguimiento de la regla del gasto y cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los años de expansión económica, habría mitigado los recortes de los años más difíciles producidos en las crisis, pudiendo haber tenido efectos anticíclicos.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, no se han encontrado datos que analicen como afecta esta al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, por lo que introduciremos dicha variable en este estudio para poder ver cómo influye.

Con relación a lo mencionado anteriormente, se ha planteado la siguiente hipótesis:

*H8: La obtención de déficit o superávit influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

*H9: El cumplimiento de la regla del gasto influye en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.*

Para realizar el análisis de las variables dependientes, se ha agregado al modelo las siguientes variables independientes.

Indicadores del cumplimiento de la sostenibilidad financiera  $y_i = \beta_0 + \beta_1 G. Alcalde. i + \beta_2 T. Junta i + \beta_3 C. Política i + \beta_4 I. Política i + \beta_5 Población i + \beta_6 PIB i + \beta_7 G. Capital i + \beta_8 C. Estabilidad Presupuestaria. i + \beta_9 C. Regla del Gasto.$

Para la realización del análisis de regresión lineal múltiple, se ha utilizado el programa STATA 14.0, en el cual se han establecido las correlaciones existentes entre las variables dependientes e independientes, pudiendo ser observados en la Tabla 4.2:

**Tabla 4.2: Variables Independientes.**

FACTOR	MEDIDA	FUENTE	HIPÓTESIS
G. Alcalde.	Género del alcalde. (Hombre=0; Mujer=1)	Ministerio de política territorial y función pública	H1
T. Junta.	Total de concejales de cada ayuntamiento.	Ministerio de política territorial y función pública	H2
C. Política.	Muestra el nivel poder que tiene el partido representante.	Ministerio de política territorial y función pública	H3
I. Política.	Indica la ideología del partido representante. (Conservadora=0; Progresista=1)	Ministerio de política territorial y función pública	H4
Población.	Población residente en el municipio en 2019.	Instituto Nacional de Estadística (INE)	H5
PIB.	Informa del valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final en cada municipio.	Instituto Nacional de Estadística (INE)	H6
G. Capital.	Muestra el desembolso realizado por el ayuntamiento	Ministerio de Hacienda.	H7
C. Estabilidad Presupuestaria.	Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. (No cumplimiento=0; Cumplimiento=1)	Ministerio de Hacienda.	H8
C. Regla del Gasto.	Cumplimiento de la regla del gasto. (No cumplimiento=0; Cumplimiento=1)	Ministerio de Hacienda.	H9

Fuente: Elaboración Propia.

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

### 5.1. Resultados del análisis descriptivo.

Este análisis se ha realizado utilizando una muestra total de 145 ayuntamientos españoles con una población igual o superior a 50.000 habitantes, utilizando aquellas variables útiles para comprobar si los municipios cumplen con los establecido en la Ley de Sostenibilidad Financiera, mostrando los resultados de los análisis descriptivos en la Tabla 5.1, en la cual se han medido dichos resultados en función de las Comunidades Autónomas, por el Género del Alcalde, la Ideología Política, el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y el Cumplimiento de la Regla del Gasto.

En primer lugar, se ha realizado un análisis del periodo medio de pago, definiéndose como el tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, estableciéndose un límite de 30 días para el cumplimiento de este.

Observando de forma general los resultados obtenidos en la Tabla 5.1, se puede ver que el periodo medio de pago es de 42,8 días tras la recepción de la factura, superando el límite establecido en la ley, el cual ha sido mencionado anteriormente, y, cumpliendo con dicha normativa el 65,52% de los municipios analizados.

En relación con los demás resultados de la Tabla 5.1, la Comunidad Autónoma con un mayor retraso en el pago de las facturas es Canarias, la cual tiene un retraso medio en el pago de las facturas de 99,49 días, siendo 9 los municipios analizados, frente a las Islas Baleares, contando con un retraso medio de 17,08 días, siendo 3 los municipios analizados.

Considerando los municipios con un mayor retraso en el pago de sus facturas, encontramos que Jaén, perteneciente al a CC. AA de Andalucía, el cual tiene un PMP de 564,02 días, frente a Siero, perteneciente al Principado de Asturias, siendo su PMP de 7,12 días.

Analizando el Género, cabe destacar que, de los 145 municipios analizados, 37 están gobernados por mujeres, representando el 25,52%, pudiendo apreciarse que el PMP de los municipios gobernados por mujeres es de 47,16 días, frente al PMP medio de los municipios gobernados por hombres, siendo este de 41,31 días.

Teniendo en cuenta otros datos referenciados en la Tabla 5.1, Se puede observar que los municipios que tiene una ideología Conservadora cuentan con un PMP de 47,5 días frente

a los 40,48 días de media que tardan en pagar los municipios con una ideología Progresista.

En relación con el Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, nos encontramos que 10 de los municipios analizados, es decir, el 6,90%, no cumplen con dicho cumplimiento, siendo su PMP medio de 102,52 días, frente a los 38,38 días de los municipios que sí la cumplen, aunque cabe mencionar, que siendo muy inferior la media de los municipios que sí cumplen la Estabilidad Presupuestaria, superan el periodo máximo de 30 días que establece la Ley de Sostenibilidad Financiera.

Por último, se han analizado las entidades locales que cumplen con la Regla del Gasto, siendo 83 los ayuntamientos que sí cumplen con dicha regla, los cuales representan el 57,24 % de las entidades analizadas, y, siendo su PMP de 51.36 días, frente a los 31,34 días que realizan aquellos municipios que no cumplen dicha regla.

Se ha elaborado un ranking de aquellos municipios que cuentan con un mayor (color naranja) y un menor (color azul) PMP del año 2019, pudiendo observarse dicho ranking en la Tabla 5.2.

El segundo modelo analizado ha sido el nivel de endeudamiento (ver tabla 5.3), el cual determina el número de veces en el que las entidades locales utilizan ingresos corrientes para hacer frente al pago de las deudas pendientes al cierre del ejercicio, pudiendo ser estas a medio o largo plazo.

Como se puede observar en la Tabla 5.1, el nivel de endeudamiento medio de los 145 municipios analizados es de 50,07%, estando por debajo del 110% establecido en la ley de Sostenibilidad Financiera, siendo la Comunidad de Madrid la que tiene un mayor nivel de endeudamiento, siendo este del 73,65 %, frente a la CC. AA de 0,42% que tiene la Región de Murcia.

En cuanto al municipio que tiene un mayor nivel de endeudamiento, se encuentra en la Comunidad de Madrid, siendo este Parla, obteniendo un endeudamiento del 560,35%, frente al 0% de endeudamiento de Zamora, encontrándose esta en Castilla y León.

En lo relacionado con el Género del Alcalde, se puede destacar que aquellos ayuntamientos gobernados por hombres tienen un nivel de endeudamiento del 49,80% frente a los gobernados por mujeres, siendo este del 50,89 %, pudiéndose ver que la diferencia en el nivel de endeudamiento es mínima

**TABLA 5.2: Ranking de los municipios con mayor y menor PMP.**

MUNICIPIO	PROVINCIA	CC.AA.	PMP
Jaén	Jaén	Andalucía	564,02
Arrecife	Las Palmas	Canarias	348,17
Parla	C. Madrid	C. Madrid	243,25
Aranjuez	C. Madrid	C. Madrid	242,45
Granada	Granada	Andalucía	207,8
San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	165,08
Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	127,48
Torremolinos	Málaga	Andalucía	118,68
Badalona	Barcelona	Cataluña	103,6
Valdemoro	C. Madrid	C. Madrid	98,28
Siero	P. de Asturias	P. de Asturias	7,12
Zamora	Zamora	Castilla y León	7,68
Getxo	Vizcaya	País Vasco	7,78
Eivissa	Islas Baleares	Islas Baleares	8,33
Molina de Segura	R. Murcia	R. Murcia	8,91
Coslada	C. Madrid	C. Madrid	9,91
Elda	Alicante	C. Valenciana	11,35
Benalmádena	Málaga	Andalucía	11,57
Salamanca	Salamanca	Castilla y León	11,9
Irún	Guipúzcoa	País Vasco	12,02

Fuente: Elaboración Propia

Considerando otros datos de la Tabla 5.1, como puede ser la Ideología Política, se observa que aquellas entidades locales con una ideología Conservadora tienen un nivel de endeudamiento del 42,95% frente al 53,60% con el que cuentan los ayuntamientos con una ideología Progresista.

En lo referido al Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, se puede observar que los municipios que cumplen con dicha ley tienen un nivel de endeudamiento del 45.29%, siendo mucho menor que aquellos que no cumplen con dicha ley, los cuales tienen un nivel de endeudamiento del 114,65%, superando el límite establecido del 110%.

Por último, teniendo en cuenta el Cumplimiento de la Regla del gasto, se observa que aquellos ayuntamientos que cumplen con dicha regla tienen un nivel de endeudamiento del 55,31% frente al 43,07% de los ayuntamientos que no cumplen con la Regla del Gasto

Cabe mencionar que, de todos los municipios analizados en este apartado, aquellos que no tengan un nivel de endeudamiento inferior al 110% no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Se ha elaborado un ranking con los veinte ayuntamientos que cuentan con un mayor (color naranja) y menor (color verde) nivel de endeudamiento, pudiendo observarse este ranking en la Tabla 5.3.

**TABLA 5.3: Ranking de los municipios con mayor y menor Nivel de Endeudamiento.**

MUNICIPIO	PROVINCIA	CC.AA.	ENDEUDAMEITNO
Parla	C. Madrid	C. Madrid	560,35%
Jaén	Jaén	Andalucía	450,20%
Jerez de la Frontera	Cádiz	Andalucía	386,00%
Gandía	Valencia	C. Valenciana	313,78%
Aranjuez	C. Madrid	C. Madrid	238,53%
Línea de la Concepción, La	Cádiz	Andalucía	229,31%
Algeciras	Cádiz	Andalucía	208,42%
Ejido, El	Almería	Andalucía	187,77%
Arganda del Rey	C. Madrid	C. Madrid	150,91%
Reus	Tarragona	Cataluña	141,97%
Zamora	Zamora	Castilla y León	0,00%
Elda	Alicante	C. Valenciana	0,00%
Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	Canarias	0,00%
San Sebastián de los Reyes	C. Madrid	C. Madrid	0,00%
San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	0,01%
Vigo	Pontevedra	Galicia	0,04%
Ourense	Orense	Galicia	0,05%
Majadahonda	C. Madrid	C. Madrid	0,13%
Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía	0,25%
Fuengirola	Málaga	Andalucía	0,27%

Fuente: Elaboración Propia

**TABLA 5.1: Resultados del Análisis Descriptivo.**

		Ratio 1 (PMP)					Ratio 2 (Endeudamiento)			
		Muestra	Media	Des.	Max.	Min.	Media	Des.	Max.	Min.
		145	42,8	63,3	564,02	7,12	50,07%	79,04%	560,35%	0,00%
CC.AA.	Andalucía	28	77,62	105,64	564,02	11,57	85,51%	112,91%	450,20%	0,25%
	Aragón	2	24,2	8,91	30,5	17,9	66,04%	40,41%	94,61%	37,47%
	Asturias	4	20,29	66,93	24,98	7,12	21,92%	83,61%	42,86%	1,31%
	Canarias	9	99,49	103,96	348,17	12,64	9,41%	17,94%	55,98%	0,00%
	Cantabria	2	20,21	3,54	22,71	17,4	12,74%	17,41%	25,05%	0,43%
	Castilla y León	9	19,09	8,31	34,76	7,68	53,44%	36,73%	116,80%	0,00%
	Castillas la Mancha	6	26,04	7,42	36,44	14,33	42,92%	34,94%	103,89%	9,62%
	Cataluña	23	28,69	22,63	103,6	13,3	45,08%	34,06%	141,98%	1,42%
	Comunidad de Madrid	23	50,88	63,69	243,25	9,91	73,65%	122,00%	560,35%	0,00%
	Comunidad Valenciana	14	23,23	14,12	67,41	11,35	44,63%	79,35%	313,78%	0,00%
	Extremadura	3	27,01	4,95	30,51	21,35	27,88%	25,74%	57,33%	9,69%
	Galicia	7	37,07	23,54	77,27	12,06	7,70%	8,49%	20,56%	0,04%
	Islas Baleares	3	17,08	8,95	26,21	8,33	22,14%	17,23%	41,58%	8,78%
	La Rioja	1	28,69	0	28,69	28,69	22,87%	0,00%	22,87%	22,87%
	Navarra	1	26,27	0	26,27	26,27	16,63%	0,00%	16,63%	16,63%
País Vasco	6	20,17	13,72	46,43	7,78	14,03%	11,41%	29,61%	0,57%	
Región de Murcia	4	28,08	13,92	42,25	8,91	0,42%	26,55%	79,65%	19,81%	
G. Alcalde	Masculino	108	41,31	62,24	560,02	7,12	49,80%	77,50%	560,35%	0,00%
	Femenino	37	47,16	67,01	348,17	7,78	50,89%	84,49%	386,00%	0,01%
I. Política	Conservador	48	47,5	62,77	348,17	7,78	42,95%	54,64%	238,53%	0,00%
	Progresista	97	40,48	63,76	564,02	7,12	53,60%	88,73%	560,35%	0,00%
C. Estabilidad Presupuestaria	No	10	102,52	177,44	564,02	7,78	114,65%	208,33%	560,35%	0,57%
	Si	135	38,38	43,66	348,17	7,12	45,29%	58,86%	386,00%	0,00%
C. Regla del Gasto	No	62	31,34	32,37	242,45	7,68	43,07%	62,75%	386,00%	0,00%
	Si	83	51,36	78	564,02	7,12	55,31%	89,32%	560,35%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia.



## 5.2. Resultado del análisis explicativo.

Las Tablas 5.4 y 5.5 muestran el coeficiente de correlación de Pearson, los cuales se han obtenido en el análisis explicativo, revelando la existencia de unas relaciones débiles entre las variables independientes, siendo dichos valores menores que 0,8, por lo que no existe ningún problema de multicolinealidad que pueda afectar al modelo propuesto. (Neter et al., 1996).

**TABLA 5.4: Correlación de las variables independientes Modelo 1 (ENDEUDAMIENTO).**

Tabla Correlación de las variables independientes Modelo 1 (ENDEUDAMIENTO)										
	G. Alcalde.	T. Junta.	C. Política.	I. Política.	Población.	PIB.	G. Capital.	C. Estabilidad Presupuestaria.	C. Regla Gasto.	PMP.
G. Alcalde.	1									
T. Junta.	-0.0213	1								
C. Política.	-0.0769	-0.1720**	1							
I. Política.	0.0083	-0.1231	0.0966	1						
Población.	-0.0282	0.6622***	-0.1573*	-0.1261	1					
PIB.	-0.0000	0.2798***	-0.1886**	0.0093	0.2725***	1				
G. Capital.	-0.0452	0.5919***	-0.1104	-0.0979	0.6278***	0.2348***	1			
C. Estabilidad Presupuestaria.	0.0344	0.0704	-0.0735	-0.0179	0.0598	0.0738	-0.0465	1		
C. Regla del Gasto.	-0.0697	-0.0598	0.0319	0.1030	0.0620	0.0372	-0.0362	0.2049**	1	
PMP.	0.0405	-0.0116	-0.2054**	-0.0523	-0.0515	-0.1264	0.1350	-0.2576***	0.1570*	1

\*. Correlación significativa al nivel 0.10. \*\*. Correlación significativa al nivel 0.05. \*\*\*. Correlación significativa al nivel 0.01.

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 5.5: Correlación de las variables independientes Modelo 2 (PMP).**

Tabla Correlación de las variables independientes Modelo 2 (PMP)										
	G. Alcalde.	T. Junta.	C. Política.	I. Política.	Población.	PIB.	G. Capital.	C. Estabilidad Presupuestaria.	C. Regla Gasto.	Endeudamiento.
G. Alcalde.	1									
T. Junta.	-0.0213	1								
C. Política.	-0.0769	-0.1720**	1							
I. Política.	0.0083	-0.1231	0.0966	1						
Población.	-0.0282	0.6622***	-0.1573*	-0.1261	1					
PIB.	-0.0000	0.2798***	-0.1886**	0.0093	0.2725***	1				
G. Capital.	-0.0452	0.5919***	-0.1104	-0.0979	0.6278***	0.2348***	1			
C. Estabilidad Presupuestaria.	0.0344	0.0704	-0.0735	-0.0179	0.0598	0.0738	-0.0465	1		
C. Regla del Gasto.	-0.0697	-0.0598	0.0319	0.1030	0.0620	0.0372	-0.0362	0.2049**	1	
Endeudamiento.	0.0060	0.0539	-0.0165	-0.0523	0.0637	-0.0081	-0.1287	0.2231**	0.0769	1

\*. Correlación significativa al nivel 0.10. \*\*. Correlación significativa al nivel 0.05. \*\*\*. Correlación significativa al nivel 0.01.

Fuente: Elaboración Propia.

Como se puede observar en la Tabla 5.6, los resultados del análisis de regresión lineal múltiple de los factores que influyen en los municipios para el cumplimiento de la Ley Sostenibilidad Financiera son significativos ambos modelos, por lo tanto, serán objeto de estudio, siendo verificada la linealidad de la regresión por la prueba F de Fisher (Fila 1, Tablas 5.4 y 5.5).

Teniendo en cuenta los distintos factores explicativos, se ha obtenido del análisis de regresión múltiple los siguientes resultados en función de las hipótesis propuestas.

En relación con el modelo 1: Nivel de endeudamiento, se puede observar que las siguientes hipótesis son significativas: *H2: Tamaño de la Junta; H4: Ideología Política; H5: Tamaño de la Población; H7: Gasto de Capital; H8: Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria; y el PMP.*

En cuanto al Modelo 2: PMP, las variables que son significativas son: *H1: Género del Alcalde; H3: Competencia Política; H4 Ideología Política; H5: Tamaño de la Población; H7: Gasto de Capital; H8: Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria; H9: Cumplimiento de la Regla del Gasto; y el Nivel de Endeudamiento.*

Cabe mencionar que la hipótesis *H6: PIB* no es significativa en ninguno de los modelos: Modelo 1: Nivel de Endeudamiento y Modelo 2: PMP.

**TABLA 5.6: Resultados del Análisis Regresivo.**

Tabla. Resultados análisis de regresión. Modelo 1 (END)			Tabla. Resultados análisis de regresión. Modelo 2 (PMP)		
<b>F(10, 134)</b>	30.394***		<b>F (10, 134)</b>	47.90***	
<b>Adj R-squared</b>	0.2529		<b>Adj R-squared</b>	0.4404	
<b>E</b>	<b>Coef.</b>	<b>t</b>	<b>E</b>	<b>Coef.</b>	<b>t</b>
G. Alcalde.	.0006308	0.00	G. Alcalde.	7.430.124	-0.82***
T. Junta.	.1625016	<b>2.53**</b>	T. Junta.	4.575.382	<b>1.00</b>
C. Política.	.313109	0.63	C. Política.	-1.323.734	-4.02***
I. Política.	.1353076	1.10*	I. Política.	-1.213.457	-1.42**
Población.	-2.00e-06	<b>-2.25**</b>	Población.	-0.0002408	<b>-4.04***</b>
PIB.	-0.000128	-1.13	PIB.	-0.0012062	1.55
G. Capital.	1.62e-09	<b>0.99**</b>	G. Capital.	5.66e-07	<b>5.45***</b>
Cumpli. Estabilidad presupuestaria.	-.3182233	<b>-1.29**</b>	Cumpli. Estabilidad presupuestaria	-3.386.032	<b>-1.99**</b>
Cumplimiento de la regla del gasto.	.0429746	0.35	Cumplimiento de la regla del gasto.	2.065.589	2.48**
PMP.	.0050361	<b>4.33***</b>	Endeudamiento.	2.437.029	<b>4.33***</b>
*. Significativo al nivel 0.10. **. Significativo al nivel 0.05. ***. Significativo al nivel 0.01.					

Fuente: Elaboración Propia.

Una vez realizado el análisis de regresión lineal, se dividirán los resultados en base a los dos modelos que verifican si un ayuntamiento cumple con la sostenibilidad financiera.

Los resultados relacionados con el Género del Alcalde indican que sólo es significativo en el Modelo 2: PMP, indicando que aquellos ayuntamientos gobernados por una mujer tendrán un PMP menor que en aquellos ayuntamientos gobernados por un hombre, coincidiendo dichos resultados con estudios previos como es el caso de Balaguer Coll e Invanova Toneva, 2019.

En lo relacionado al Tamaño de la junta, los resultados obtenidos indican que afecta significativamente al Modelo 1: nivel de endeudamiento, produciendo que, a mayor tamaño de la junta, mayor es el endeudamiento de la entidad local, debiéndose realizar más estudios sobre esta variable para ver cómo puede influir en el sector público dependiendo de las características de este.

En cuanto a la Competencia Política, se considera significativa en el Modelo 2: PMP indicando que, aquellos ayuntamientos en los que gobierna un ayuntamiento con mayoría absoluta, y, por lo tanto, no existe competencia, el PMP es mayor, coincidiendo dichos resultados con estudios como Navarro Galera et al., 2020.

Con respecto a la Ideología Política, los resultados indican que es significativa tanto en el Modelo 1: nivel de endeudamiento, como en el Modelo 2: PMP, encontrándonos con que aquellos ayuntamientos que tienen una ideología progresista tienen un mayor nivel de endeudamiento, pero un PMP más reducido, coincidiendo con trabajos como Navarro Galera et al, 2017; Rodríguez Bolívar et al., 2019, los cuales indican que los ayuntamientos con ideología progresista están más endeudados.

Otro factor para tener en cuenta es el Tamaño de la Población, en el que se observa que un mayor tamaño de esta influye significativamente en ambos modelos, Modelo 1: nivel de endeudamiento y Modelo 2: PMP, produciéndose un menor nivel de deuda y un menor PMP, estos resultados son contradictorios al estudio realizado por Balaguer Coll e Invanova Toneva, 2019, el cual afirma que un mayor tamaño de la población tiene un efecto negativo en el cumplimiento de los límites legales establecidos.

En relación con el PIB, se han obtenido resultados distintos a estudios realizados con anterioridad, como es el caso de Balaguer Coll e Invanova Toneva, 2019; Brusca, Manes Rossi, & Aversano, 2015; Benito & Bastida Albaladejo, 2015, los cuales determinan que

un mayor PIB favorece al cumplimiento del nivel de endeudamiento, siendo no significativos los resultados obtenidos en nuestro estudio.

Los resultados obtenidos en relación con el Gasto de Capital han sido significativos en ambos modelos, Modelo 1: nivel de endeudamiento y Modelo 2: PMP, llegando a la conclusión de que un mayor gasto de capital implica un mayor nivel de endeudamiento y PMP, coincidiendo dichos resultados con estudios como Brusca & Olmo, 2018; Pérez López et al, 2013.

En cuanto al Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, se puede observar que aquellos ayuntamientos que cumplen con dicha ley tienen un menor nivel de endeudamiento (Modelo 1) y un menor PMP (Modelo 2), siendo dicha variable de interés para analizar el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera puesto que no se han encontrado trabajos que analicen le afecta dicha variable.

Otro factor del cual no se han encontrado muchos estudios relacionados en el Cumplimiento de la regla del gasto, obteniendo como resultado que afecta significativamente al Modelo 2: PMP, produciéndose un aumento de este en aquellos municipios que sí cumplen con dicha regla, y siendo de carácter interesante la influencia de esta variable en el cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera para la realización de futuros estudios.

Por último, se puede observar que las variables dependientes, nivel de endeudamiento y PMP, están correlacionadas, puesto que, un mayor nivel de endeudamiento por parte de las entidades locales se traduce en un mayor PMP y viceversa.

## **6. CONCLUSIONES.**

El estudio realizado se ha centrado en analizar aquellos factores que influyen en las entidades locales españolas para que estas cumplan con la Ley de Sostenibilidad Financiera. Dicho estudio se ha realizado con la intención de concluir si los gobiernos locales españoles son eficientes a la hora de realizar la gestión de los ayuntamientos para cumplimentar dicha ley. Por lo tanto, se analizará en este trabajo los factores principales que afectan al cumplimiento de la Ley de Sostenibilidad Financiera, siendo estas el nivel de endeudamiento y el PMP, y en qué medida las entidades locales españolas cumplen con estos parámetros. Dicho estudio se ha realizado utilizando tanto variables políticas,

como demográficas, socioeconómicas y presupuestarias que influyan sobre el cumplimiento de la Ley en relación con las entidades locales. Las variables que han resultado de carácter significativo en este estudio han sido el género del alcalde, el tamaño de la junta, la competencia política, la ideología política, el tamaño de la población, el gasto del capital, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto.

En base al PMP y según el análisis descriptivo, nos encontraríamos que, en ninguna de las combinaciones de los factores analizados, el PMP medio estaría dentro del marco legal establecido por ley, el cual sería un máximo de 30 días desde la recepción de la factura y siendo la combinación de factores con un PMP medio de 37,88 días, debiéndose incluir una actualización en su plan de tesorería, indicando los recursos que van a destinar al pago de los proveedores, en aquellas entidades locales que superen el PMP máximo establecido. Dicha media desfavorece a entidades locales que si cumplen con el PMP máximo, incluso llegando a ser un ejemplo, como es el caso de los ayuntamientos de Siero y de Zamora, los cuales cuentan con un PMP muy reducido, siendo los que tienen la media más baja de todas las entidades locales analizadas en este estudio.

De otra parte, las entidades locales cuentan con un nivel medio de endeudamiento de un 45,28%, cumpliendo con lo establecido con la ley al encontrarse por debajo del 110%, debiendo aprobarse un plan de reequilibrio en aquellas entidades locales que superen dicho límite además de no poder realizar operaciones de endeudamiento. Cabe mencionar que, aunque la media se encuentre dentro de lo establecido, existen ayuntamientos como el de Parla o Jaén, que cuentan con un nivel de endeudamiento desorbitado, debiendo aplicar las medidas correctoras mencionadas anteriormente.

En cuando a que las entidades que no cumplen con el PMP y el nivel de endeudamiento, además de las medidas correctoras, es posible que los inversores que deseen montar un negocio o invertir en uno ya existente no lo hagan, puesto que si una entidad local no cumple con el PMP o es muy tardío, no se plantearán montar un negocio que tengan como cliente al ayuntamiento, yéndose a otros municipio que tenga un PMP reducido, produciéndose una situación similar en aquellas entidades locales que no cumplan con el Nivel de Endeudamiento, puesto que si un inversor ve que el ayuntamiento tiene poco margen de endeudamiento, preferirá irse a otro municipio cuyo ayuntamiento cuente con más margen.

Teniendo en cuenta los resultados del análisis explicativo, también podemos sacar conclusiones sobre cuales son aquellos factores que influyen sobre la eficiencia de las entidades locales.

En función del nivel de endeudamiento, nos encontraríamos con que las entidades locales con un tamaño de la junta reducido, con una ideología política conservadora, un tamaño de la población elevada, un gasto de capital reducido y que cumplan con la estabilidad presupuestaria, cuentan con un nivel de endeudamiento menor, siendo los demás factores no significativos en este caso.

En cuanto al PMP, se observa que aquellos ayuntamientos que estén liderados por una mujer, que cuenten con mayoría absoluta o reducida competencia política, una ideología progresista, con un tamaño de población elevado, un reducido gasto de capital, cumplan con la estabilidad presupuestaria y no cumplan con la regla del gasto, contarán con un PMP más reducido.

Con este estudio lo que se pretende conseguir, a través del nivel de endeudamiento y el PMP, es ver si las entidades locales españolas cumplen con la Ley de Sostenibilidad Financiera, además de servir como control para las entidades reguladoras, siendo el caso de las Comunidades Autónomas, el Gobierno central de España y la Unión Europea, indicándole quienes cumplen con la Ley de Sostenibilidad Financiera.

Las entidades que cumplan con los criterios de sostenibilidad financiera, pueden contar con ventajas económico-financiera, como es el caso de las entidades locales que tengan un PMP menor a 30 días y un endeudamiento inferior al 110%, permitiéndoles realizar operaciones de endeudamiento, mientras que las entidades que no cumplan con dicha Ley, no podrán optar a dichas ventajas, estableciéndoles unas medidas reguladoras que estabilicen su PMP y nivel de endeudamiento.

También se pretende dar a conocer que muchos ayuntamientos, en lo relacionado al PMP, incluyen en sus informes presupuestarios el mes en el que menor PMP han obtenido, en vez de el PMP medio del año, que es el valor que correspondería en un informe presupuestario, ya que este es anual, puede causar confusión, dando a entender que se encuentran en una situación financiera que no es la verdadera.

Por otro lado, se pretende actualizar otros estudios realizados con anterioridad sobre el mismo tema, pero utilizando otro punto de vista, puesto que se ha analizado como el

cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por parte de las entidades locales afecta al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, viéndolo desde un punto de vista totalmente distinto a los estudios encontrados, y, permitiendo incorporar esta forma de medir el cumplimiento de la sostenibilidad financiera por parte de las entidades locales a futuros estudios que traten sobre temas similares.

Por último, sería interesante que en los próximos años se realizases estudios utilizando estos datos y con la misma finalidad, pero con una muestra mayor o un horizonte temporal. Además, sería interesante ver como varían los datos utilizados en este estudio, con los datos producidos durante la pandemia COVID-19, viendo cómo afecta dicha pandemia a las entidades locales y como la afronta.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

- Balaguer Coll, M. T., & Ivanova Toneva, M. (2019). The impact women's leadership in local Governments: The case of Spain. *International Public Management Journal*, 1-30.
- Balaguer Coll, M. T., & Ivanova Toneva, M. (2018). The importance of spatial effects in municipal debt. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review*, 22(1), 61-72.
- Benito, B., & Bastida Albaladejo, F. (2015). The Determinants of the municipal debt policy in Spain-Published in Journal of Public Budgeting, Accounting and Financial Management. *Journal of Public Budgeting, Accounting & Financial Management*.
- Brusca, I., & Olmo, J. (2018). La deuda comercial de los ayuntamientos españoles: análisis empírico. *Innovar: Revista de ciencias administrativas y sociales*, 28(70), 129-146.
- Brusca, I., Manes Rossi, F., & Aversano, N. (2015). Drivers for the Financial Condition of Local Government: A Comparative Study Between Italy and Spain. *Lex Localis*, 13(2), 161.
- Carrasco Durán, M. (2013). Estabilidad Presupuestaria y Comunidades Autónomas. *Revista d'Estudis Autonòmics i Federals*, 18, 169-206.
- Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto*. (2019). Obtenido de Portal Institucional del Ministerio de Hacienda.: <https://www.hacienda.gob.es/es-Es/Paginas/Home.aspx>
- Deuda Viva de los municipios españoles*. (2019). Obtenido de Portal Institucional del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.gob.es/es-Es/Paginas/Home.aspx>
- Gasto de Capital de los Municipios Españoles*. (s.f.). Obtenido de Portal Institucional del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.gob.es/es-Es/Paginas/Home.aspx>
- Guillamón, M. D., Benito, B., & Bastida, F. (2011). Evaluación de la deuda pública local en España. *Spanish Journal of Finance and Accounting/Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 40(150), 251-285.
- Ideología política de los partidos gobernantes*. (s.f.). Obtenido de Ministerio del Interior.: <http://www.interior.gob.es/>
- Información de concejales 2019*. (2019). Obtenido de Portal de Entidades Locales: <https://concejales.redsara.es/consulta/>
- Navarro Galera, A., Buendía Carrillo, D., Lara Rubio, J., & Rayo Cantón, S. (2017). Do Political Factors Affect the Risk of Local Government Default? Recent Evidence from Spain. *Lex Localis-Journal of Local Self-Government*, 15(1).
- Navarro Galera, A., Lara Rubio, J., Buendía Carrillo, D., & Rayo Cantón, S. (2020). Analyzing Political and Systemic Determinants of Financial Risk in Local Governments. *Transylvanian Review of Administrative Sciences*, 16(59), 104-123.
- Neter, J., Kutner, M., Nachtsheim, C., & Wasserman, W. (1996). *applied linear statistical models 4th edition*. New York: McGraw hill.



- Olmo, J. B., & Labrador, M. (2018). *La morosidad en el sector local español: Factores de riesgo y prevención*.
- Pérez López, G., Plata Díaz, A. M., Zafra Gómez, J. L., & López Hernández, A. M. (2013). Deuda viva municipal en un contexto de crisis económica: análisis de los factores determinantes y de las formas de gestión. *Revista de contabilidad*, 16(2), 83-9.
- Periodo Medio de Pago de los municipios españoles*. (2019). Obtenido de Portal Institucional del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.gob.es/es-Es/Paginas/Home.aspx>
- PIB de los municipios españoles*. (s.f.). Obtenido de Instituto Nacional de Estadística.: <https://www.ine.es/>
- Población de los municipios españoles*. (2019). Obtenido de Instituto Nacional de Estadística.: <https://www.ine.es/>
- Rodríguez Bolívar, M. P., Navarro Galera, A., López Subirés, M. D., & Alcaide Muñoz, L. (2019). Analysing the accounting measurement of financial sustainability in local governments through political factors. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*.
- Tulung, J., & Ramdani, D. (2018). Independence, Size and Performance of the Board: An Emerging Market Research. *Corporate Ownership & Control*, 15(2).
- Vila, J., & Herrero, A. (2017). La regla de gasto y las finanzas de los ayuntamientos del artículo 111 del TRLRHL. *In XXIV Encuentro de Economía Pública*, 78.